Romina Gabriela Bedoya Sanchez

De: Romina Gabriela Bedoya Sanchez
Enviado el: viernes, 14 de enero de 2022 12:47
Para: licitaciones@medsupar.com.py; licitaciones@prosaludfarma.com.py; s.franco@codex.com.py; p.ascurra@codex.com.py; survycon@survycon.com.py; licitaciones@quimfa.com.py; lizgarcia@quimfa.com.py; licita@lasca.com.py; oscar.insaurralde@lasca.com.py; hector.samaniego@lasca.com.py; licitacion@vytfarma.com.py; mariela.acosta@droguepar.com; licitacion@yuty.com.py; ri@indufar.com.py; wkarin@index.com.py; licitaciones@mathercompany.com.py
CC: Rodney Alcaraz Benítez; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz
Asunto: RE: ADJUDICACIÓN CVE N° 45/2021.-
Datos adjuntos: RCA Nº 001-028-2022 ADJ. CVE 45-2021.pdf

Estimados,

Se remite nuevamente la notificación debido a que algunos correos no están recibiendo la notificación por el límite de recepción de los archivos.-

Se adjunta solo Resolución de adjudicación.

Los requisitos se detalla más abajo.

Desde ya, muchas gracias.

Romina G. Bedoya S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

De: Romina Gabriela Bedoya Sanchez
Enviado el: viernes, 14 de enero de 2022 12:41
Para: licitaciones@medsupar.com.py; licitaciones@prosaludfarma.com.py; s.franco@codex.com.py; p.ascurra@codex.com.py; survycon@survycon.com.py; licitaciones@quimfa.com.py; lizgarcia@quimfa.com.py; licita@lasca.com.py; oscar.insaurralde@lasca.com.py; hector.samaniego@lasca.com.py; licitacion@vytfarma.com.py; mariela.acosta@droguepar.com; licitacion@yuty.com.py; ri@indufar.com.py; wkarin@index.com.py; licitaciones@mathercompany.com.py
CC: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>
Asunto: ADJUDICACIÓN CVE N° 45/2021.-

Señores,

MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA; PROSALUD FARMA S.A.; CODEX S.R.L.; SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL; QUIMFA S.A.; VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.; V Y T FARMA S.A.; DROGUEPAR S.A.; YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA; INDUFAR C.I.S.A.; MATHER COMPANY S.R.L.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA

LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 001-028/2022 de fecha 06 de enero de 2022, por la que se adjudica la CVE N° 45/2021.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato **conforme a la Ley N° 6672/21 vigente, que establece 03 (tres) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de esta notificación**, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso, Edificio Caja Central, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 07:15 hs. a 15:15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.-
g) Poder suficiente del apoderado del Consorcio para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTORÍCO”.

Del mismo modo, se les recuerda que deberán presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Atte.
Romina Gabriela Bedoya Sánchez
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros